

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 123 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolás Giovanni Mueses Santo, frente a “Negocios y Comunicaciones Rahman, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral constituida en su día por el ejecutante don Nicolás Giovanni Mueses Santo y la empresa “Negocios y Comunicaciones Rahman, Sociedad Limitada”, con efectos a partir de la fecha de la presente resolución.

En su virtud, la ejecutada “Negocios y Comunicaciones Rahman, Sociedad Limitada”, deberá abonar a dicho trabajador una indemnización por importe de 4.101,54 euros, equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, considerándose como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución.

Asimismo, “Negocios y Comunicaciones Rahman, Sociedad Limitada”, deberá pagar a don Nicolás Giovanni Mueses Santo la cantidad de 5.554,44 euros, correspondiente a los salarios de tramitación devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia de despido de la demandada (20 de mayo de 2016) hasta la fecha de la extinción del vínculo laboral a través de la presente resolución (5 de septiembre de 2016).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo tribunal, que no tendrá carácter suspensivo (artículo 184.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 4684/0000/64/0123/16.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Negocios y Comunicaciones Rahman, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.573/16)

